

ACUERDO No. **032** DE 2009
(Junio 19)

Por el cual se aprueban los derechos pecuniarios que deben cancelar los estudiantes del Programa de Especialización en Gerencia Integral de la Calidad Convenio UIS – ICONTEC.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el artículo 21, literal "i" del Estatuto General de la Universidad atribuye al Consejo Superior la competencia para fijar los derechos pecuniarios que deba cobrar la Universidad.
- b. Que, mediante Acuerdo número 080 del 5 de mayo de 2009, el Consejo Académico después de considerar los conceptos de Planeación y CEDEDUIS, aprobó la creación del Programa de Especialización en Gerencia Integral de la Calidad Convenio UIS – ICONTEC.

En mérito de lo anterior

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Fijar los derechos pecuniarios que deben cancelar los estudiantes, por ciclo semestral, del Programa de Especialización en Gerencia Integral de la Calidad Convenio UIS – ICONTEC, adscrito a la Escuela de Estudios Industriales y Empresariales de la Facultad de Ingenierías Fisicomecánicas, en 5,50 smlmv, de conformidad con la estructura del Plan de Estudios aprobada por el Consejo Académico, así:

| | |
|-----------------------|------------|
| Derechos de matrícula | 0,50 smlmv |
| Derechos académicos | 5,00 smlmv |

PARÁGRAFO. El valor de la inscripción se estableció en 0,25 smlmv.

ARTÍCULO 2°. La Escuela de Estudios Industriales y Empresariales es la unidad académica responsable de la Especialización y deberá garantizar la sostenibilidad financiera del Programa.

ARTÍCULO 3°. El presente Acuerdo rige a partir del segundo periodo académico de 2009 y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2009.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR,

JAIME CADAVID CALVO
Representante del Presidente de la República

LA SECRETARIA GENERAL,

OLGA CECILIA GONZÁLEZ NORIEGA